

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de MAYO de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 88 /2017

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 02/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, el agente Juan Carlos Zuppi, Legajo Personal N° 3939, quien reviste el cargo de Oficial, se encuentra gozando de licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento, desde el 20 de febrero de 2015, de acuerdo aún lo establece el artículo 51 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que mediante nota de estilo de fecha 14 de marzo de 2017, el agente Zuppi solicita licencia excepcional con goce de haberes a partir del 21/02/2017, a los fines de continuar con su tratamiento médico, a cuyo fin acompaña su historia clínica.

Que, en ese sentido, se requiere a la Secretaría General de Coordinación administrativa, iniciar las gestiones necesarias a fin de hacer lugar a dicha solicitud por el término de seis (6) meses.

Que el Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención, informando que dicha solicitud se encuadra en el artículo 62 de dicho Reglamento Interno, y



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

asimismo, manifiesta que de los informes médicos recibidos periódicamente el agente Zuppi no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus labores.

Que en ese orden de ideas, el superior jerárquico ha prestado conformidad a la petición efectuada por el agente.

Que el artículo 62, establece "El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas".

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia, considerando que se encuentran reunidas las circunstancias excepcionales, necesarias para otorgar la licencia que nos ocupa.

Que es política de este Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar los derechos laborales de sus integrantes.

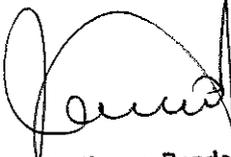
Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que concede licencia extraordinaria con goce de haberes al Sr. Juan Carlos Zuppi, por el término de seis (6) meses.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional con goce de haberes al agente Juan Carlos Zuppi, Legajo Personal 3939, a partir del 21 de febrero de 2017 y por el término de seis (6) meses, conforme el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de programación Control y Presupuesto Contable, al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
**Yael Silvana Bender**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2017



**ASESORÍA GENERAL**  
 REG. N° 88/2017 T° XVIII F° 117-118 FECHA 04-05-2017

CECILIA DE VILLAFRANCA  
 SECRETARIA JUDICIAL INTERNA  
 DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
 MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
 Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

